

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 47/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de los alumnos Raúl Alberto SANCHEZ, y Santiago Rodolfo VACIS, y

CONSIDERANDO:

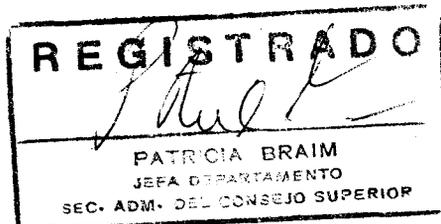
Que los recurrentes cursaron y aprobaron, durante el año lectivo 1985, la asignatura Estudio y Ensayo de Materiales-plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II-plan 1985-

Que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nro. 499 dichas materias son equivalentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 47/95 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 47/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y dar por cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II- plan 1985- a los alumnos, que cursaron y aprobaron Estudio y Ensayo de Materiales- plan 1979, Raúl Alberto SANCHEZ, legajo nro. 08-11135-3 y Santiago Rodolfo VACIS, legajo nro. 08-09698-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 539/95

M.M.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector  
  
Ing. OSVALDO GUILLACCI  
Secretario Académico